



19/jul/2024
10:15 AM

CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

Remitente: Nestor Bohorquez Meza

Destinatario: 0001 - Alvarez Rojas Diego Fernando

Asunto: Ponencias

Radicado No.: 2410000175 Folios: 4 Anexos: 0

Floridablanca, julio 19 de 2024

Señores
HONORABLES CONCEJALES
Ciudad

Referencia: Ponencia para **SEGUNDO DEBATE** del Proyecto de Acuerdo Municipal No. 024 de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024"**

El señor presidente del Honorable Concejo de Floridablanca señor EDGAR GOMEZ, me designo la Ponencia del Proyecto de Acuerdo de la referencia, dando cumplimiento a la Ley y reglamento interno del Concejo Municipal, razón por la cual me permito presentar ponencia para **SEGUNDO DEBATE**, en los siguientes términos:

1. JUSTIFICACION

El Doctor **JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL**, Alcalde Municipal presentó a esta Corporación para su estudio y trámite correspondiente el Proyecto de Acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024"**

2. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El estudio y aprobación del Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024"**, Con el fin de atender obligaciones de orden legal, y de continuar con la atención de las necesidades de la ciudad, la Administración presenta al Honorable Concejo las siguientes modificaciones presupuestales, teniendo en cuenta que en todos los casos se han llevado a cabo procedimientos que apuntan a aplicar su ejecución en la vigencia 2024. En este sentido, cabe anotar que la totalidad de los recursos a adicionar se encuentran disponibles para su ejecución.

3. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

El Proyecto de Acuerdo se enmarca en las siguientes Normas Constitucionales y Legales:

Art. 313. Corresponde a los Concejos. (...)”5. Dictar normas orgánicas y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Art. 315. Son atribuciones del Alcalde. (...) 5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha del Municipio.

Art. 345: “En tiempos de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previstos en el respectivo presupuesto”.

Art. 352, Además del señalado en esta constitución, la Ley Orgánica de Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades Territoriales y de los entes Descentralizados de cualquier nivel administrativo.

Art. 356 y 357, modificados por los actos legislativos 01 de julio 2001 y 04 de julio de 2007 determina que el Sistema General de Participaciones es un conjunto de recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales para financiar los servicios sociales a su cargo, en materia de educación, salud tal como lo establece la Ley.

Art. 366. “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de Salud, de Educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.(...)”

LEGALIDAD

DECRETO 111 DE 1996. Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional.

Art. 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes.

Art. 80 El gobierno nacional presentará al congreso nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicios de la deuda pública e inversión.

Art. 81. Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la Ley o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.

Acuerdo Municipal 026 de 2019, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Floridablanca.

Que mediante Acta No. 17 del 09 de julio de 2024, El Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, emitió concepto favorable por unanimidad para realizar las modificaciones al presupuesto general del municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal 2024.

Dando cumplimiento al Acuerdo 026 de 2019, y siendo necesario efectuar modificaciones al presupuesto, es preciso que el Honorable Concejo decida sobre las modificaciones presupuestales solicitadas, dándole el trámite señalado en la ley al presente proyecto de acuerdo que se somete a su consideración.

4. ESTUDIO DE LAS CONSIDERACIONES

De acuerdo con las disposiciones y parámetros Constitucionales y Legales, se establece la Competencia en EL **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL** de conformidad con las disposiciones de orden constitucional y legal; en el marco de la normatividad que rige su estudio y de ser viable la respectiva aprobación; razón por la cual se inicia citando la Constitución Política en sus artículos 313, 315, 345, 352, 356, 357, 366, el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 026 de 2019, el Acuerdo No. 010 de noviembre 24 de 2023, el Decreto No 0501 del 20 de diciembre de 2023, Acta No. 017 de julio de 2024.

5. ESTUDIO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO

El proyecto de acuerdo consta de tres (3) artículos los cuales se ajustan al objeto del proyecto de acuerdo y corresponden a:

ARTICULO PRIMERO: Efectúese el siguiente contra crédito en el Presupuesto de Gastos o Apropriaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, por la suma de OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS MCTE (8.961.528.972.23), según el siguiente detalle:

| Rubro Presupuestal | Descripción | Fuente | Valor |
|-----------------------|--------------------------------------|---------------------|-------------------------|
| 2.2 | Servicio de la deuda publica | | 8,961,528,972.23 |
| 2.2.2 | Servicio de la deuda publica interna | | 8,961,528,972.23 |
| 2.2.2.01 | Principal | | 4,440,549,390.04 |
| 2.2.2.01.02 | Prestamos | | 4,440,549,390.04 |
| 2.2.2.01.02.002 | Entidades financieras | | 4,440,549,390.04 |
| 2.2.2.01.02.002.02 | Banca comercial | | 4,440,549,390.04 |
| 2.2.2.01.02.002.02.03 | Banca comercial | ICLD | 3,719,445,223.16 |
| 2.2.2.01.02.002.02.03 | Banca comercial | UDA Libre Inversión | 721,104,166.88 |
| 2.2.2.02 | Intereses | | 4,520,979,582.19 |
| 2.2.2.02.02 | Prestamos | | 4,520,979,582.19 |
| 2.2.2.02.02.002 | Entidades financieras | | 4,520,979,582.19 |
| 2.2.2.02.02.002.02 | Banca comercial | | 4,520,979,582.19 |
| 2.2.2.02.02.002.02.03 | Banca comercial | ICLD | 3,104,800,752.33 |
| 2.2.2.02.02.002.02.03 | Banca comercial | SGP.Libre Inversión | 1,349,919,052.55 |
| 2.2.2.02.02.002.02.03 | Banca comercial | SGP.APSB | 66,259,777.31 |
| | TOTAL CONTRACREDITO | | 8,961,528,972.23 |

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en el contra-crédito anterior acredítese al Presupuesto de Gastos o Apropriaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, por la suma de OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS MCTE (8.961.528.972.23), según el siguiente detalle

| Rubro Presupuestal | Descripción | Fuente | Valor |
|-------------------------------------|---|---------------------|------------------|
| 2.3 | INVERSION | | 8,961,528,972.23 |
| 2.3.2 | Adquisición de bienes y servicios | | 8,895,269,194.92 |
| 2.3.2.02.02 | Adquisición de servicios | | 8,895,269,194.92 |
| 2.3.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | | 8,895,269,194.92 |
| 2.3.2.02.02.008.24 | Transporte | | 2,071,023,219.43 |
| 2.3.2.02.02.008.24.2402 | Infraestructura red vial regional (2402) | | 2,071,023,219.43 |
| 2.3.2.02.02.008.24.2402.2402114.388 | Vía urbana mejorada (2402114)- Mantener y/o rehabilitar 16 Km de la malla vial vehicular urbana. | SGP.Libre Inversión | 1,071,023,219.43 |
| 2.3.2.02.02.008.24.2402.2402115.33 | Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario (2402115)-Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario mediante parcheo o bacheo | SGP.Libre Inversión | 278,895,833.12 |
| 2.3.2.02.02.008.24.2402.2402115.33 | Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario (2402115)-Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario mediante parcheo o bacheo | UDA Libre Inversión | 721,104,166.88 |
| 2.3.2.02.02.008.45 | Gobierno territorial | | 6,824,245,975.49 |

| | | | |
|--|--|----------|-------------------------|
| 2.3.2.02.02.008.45.4599 | Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial (4599) | | 6,824,245,975.49 |
| 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599021.361 | Documentos normativos-(4599021) Documentos normativos para el fomento de equidad tributaria de población vulnerable y de tratamiento especial | ICLD | 6,824,245,975.49 |
| 2.3.3 | Transferencias corrientes | | 66,259,777.31 |
| 2.3.3.01 | Subvenciones | | 66,259,777.31 |
| 2.3.3.01.02 | A empresas públicas no financieras | | 66,259,777.31 |
| 2.3.3.01.02.004 | Subvenciones para servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico | | 66,259,777.31 |
| 2.3.3.01.02.004.02 | Subsidios de alcantarillado | | 66,259,777.31 |
| 2.3.3.01.02.004.02.40.4003.4003047.114 | Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios (4003047)-Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios para Estratos 1, 2 y 3 | SGP.APSB | 66,259,777.31 |
| | TOTAL CREDITO | | 8,961,528,972.23 |

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

6. ESTUDIO DE LA EXPOSICION DE MOTIVOS

De conformidad con lo previsto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Acuerdo 026 de 2019, pongo a consideración de los Honorables Concejales del Municipio de Floridablanca el presente proyecto de Acuerdo "Por Medio Del Cual Se Realiza Unas Modificaciones Al Presupuesto General De Rentas, Recursos De Capital Y Gastos o Apropiaciones Del Municipio De Floridablanca Para La Vigencia Fiscal Del 01 De Enero al 31 De Diciembre Del Año 2024".

MODIFICACIONES SOLICITADAS:

Con el fin de atender obligaciones de orden legal, y de continuar con la atención de las necesidades de la ciudad, la Administración presenta al Honorable Concejo las siguientes modificaciones presupuestales, teniendo en cuenta que en todos los casos se han llevado a cabo procedimientos que apuntan a aplicar su ejecución en la vigencia 2024. En este sentido, cabe anotar que la totalidad de los recursos a trasladar se encuentran disponibles para su ejecución.

El traslado presupuestal, "Por medio del cual se realiza unas modificaciones al Presupuestos General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2024" por la suma de OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS MCTE (8.961.528.972.23)

El traslado de los recursos se realizará manteniendo el destino de los recursos de conformidad con las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007, estampillas, sobretasas, y recursos de libre destinación entre otros.

Los recursos que se presentan a consideración del Honorable Concejo Municipal, provienen del traslado presupuestal por los Recursos de la deuda pública con base en las actuaciones adelantadas con los contratos de empréstitos en Banco BBVA y Bancolombia UDA y Última Onceava parte del Sistema General de Participaciones, transferencia de la Nación, los recursos que serán reinvertidos de acuerdo a su destinación con el fin de fortalecer la política económica, fiscal y social que viene ejecutando La Administración Municipal, en sectores prioritarios como; Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Seguridad, Malla Vial, Deporte y Recreación, Cultura, Desarrollo Social y otros sectores de inversión; La Administración Central pretende asignar de una manera eficiente los recursos procedentes del nivel nacional y recursos propios, los cuales servirán para mantener o incrementar capacidad de generación de beneficios para los sectores en mención, contribuyendo al bienestar y sostenimiento de la comunidad, permitiendo mejorar la calidad de vida de los Florideños, de conformidad con las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007, y demás normas vigentes que determinan la destinación de los recursos de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027”.

7. IMPACTO FISCAL

Estableciendo que el presente proyecto de acuerdo tiene viabilidad para la Adición de los recursos del presupuesto de rentas y Recursos de Capital para la vigencia 2024 por valor total de OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS MCTE (8.961.528.972.23)

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo Municipal 026 de 2019, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Floridablanca.

8. ANEXOS

1. Comunicación dirigida a los señores concejales del Municipio de Floridablanca.
2. Proyecto de Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”**
3. Exposición de motivos

4. Concepto de viabilidad por parte del ing. Andrés Barragán Jerez, secretario de planeación municipal de fecha 09 de julio del año 2024.
5. Constancia emitida por la Dra. Sandra Liliana Calderón Almeyda, profesional especializado del área de contabilidad de la secretaría de hacienda, de fecha 09 de julio del año 2024
6. Comunicación dirigida al Dr. Gerardo Ramos, secretario de Hacienda, Dra. Alba Nurys Flores Pabón, de fecha 03 de julio del año 2024.
7. Acta No 017-2024 CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL – COMFIS, de fecha 09 de julio del año 2024, y su respectiva citación.

9. INFORME DE LA COMISION

El día 17 de julio de 2024, fue realizada la comisión tercera permanente, al cual asistió como invitado el Dr. Carlos Salazar en representación de la Secretaria de Hacienda con el fin de dar PRIMER DEBATE al proyecto 024 de 2024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”**, la cual se puso a consideración la ponencia y el proyecto de acuerdo, y fueron aprobados por unanimidad.

10. CONCLUSION

Por encontrar este Proyecto de Acuerdo Municipal No. 024 de 2024, **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”** ajustado a la Constitución y la Ley considero que existen las justificaciones necesarias para dar viabilidad a este proyecto de acuerdo, razón por la cual propongo ante la Honorable plenaria **PONENCIA POSITIVA**, para **SEGUNDO DEBATE** y muy respetuosamente solicito continuar con el desarrollo del mismo.

Agradeciendo la atención,



NESTOR ALEXANDER BOHORQUEZ MEZA
Concejal Ponente.